

Quito, 30 de julio de 2018

Señor:

Jascivan Carvalho Reinoso
Representante Legal/Gerente General
ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.

De mi consideración:

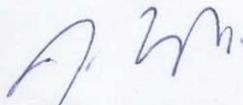
Cúmpleme notificar a Usted que he transferido 1 acción ordinaria y nominativa de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), por un valor de US \$ 1 (Un dólar de los Estados Unidos de América), de las acciones que poseía en el capital social de la compañía "**ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.**". La transferencia de acciones se realizó conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Jascivan Carvalho Reinoso
NÚMERO DE ACCIONES: 1
VALOR ACCIONES: US \$ 1
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: ecuatoriana
C.C.: 1706269741

CESIONARIO: Expertia Travel S.A.
NÚMERO ACCIONES: 1
VALOR ACCIONES: US \$ 1
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: peruana
RUC: 20600488296

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189, 192, 196 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

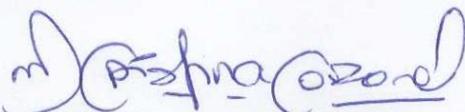
Atentamente,



Jascivan Carvalho Reinoso
CEDENTE
C.C.: 1706269741



Expertia Travel S.A.
CESIONARIO
RUC: 20600488296
Representada por
Stefan Dapper



María Cristina Coronel Cisneros
C.C.: 1712692134

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V6393V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVALHO JASCIVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REINOSO MARJORIE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29

[Signature]

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CÉDULA DE No. 170626974-1

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVALHO REINOSO
JASCIVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHASPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA C
CORONEL CISNEROS

[Photo]

[Barcode]

[Seal]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA No.

003 - 395
NÚMERO

1706269741
CEDULA

CARVALHO REINOSO JASCIVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ÑAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4

[Photo]

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171269213-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORONEL CISNEROS
 MARIA CRISTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**


 ESTADO CIVIL **Casada**
**JASCIVAN
 CARVALHO RENOSO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V1343V1442**

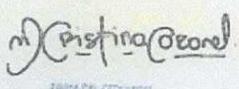
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALFREDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-19



DIRECTOR GENERAL MARIA DEL CORDON




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


003 **003 - 250** **1712692134**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

CORONEL CISNEROS MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA

QUITO ZONA:
 CANTÓN

NAYON
 PARROQUIA




COPIA CERTIFICADA DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA

N° 57-2018-MIGRACIONES-RM

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE REGISTRO MIGRATORIO DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.

CERTIFICA :

Que el ciudadano, identificado como:

Apellidos : DAPPER
Nombres : STEFAN
N° Pasaporte : C4WFLKC14
Nacionalidad : ALEMANA
Fec. Nac. : 08/12/1960
Solicita : Una copia certificada del carné de extranjería N° 001850550



LIMA, 09/08/2018


Abog. CONSUELO SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ
Sub Gerente de Registros de Extranjeros
Gerencia de Registro Migratorio
MIGRACIONES

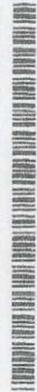


REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CONSUELO SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENTE**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/08/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE638681151954695829**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



MREAP 1056246



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

halla *Consuelo Silva*

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **CONSUELO SILVA SANTISTEBAN SANCHEZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SUB GERENTE**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/08/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE586494152038695830**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento

MREAP 1056247



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13441677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **DAPPER STEFAN**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EXPERTIA TRAVEL S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0006

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

5. OTORGAR, CON EFECTOS INMEDIATOS, FACULTADES A FAVOR DE LOS SEÑORES **STEFAN DAPPER**, Nacionalidad Alemana, identificado con Ps N° C4WFLKC14; **IORELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZETOLA**, identificadA con DNI N° 25627735; Y, **JUAN JOSÉ LEONARDO MELGAR MELGAR**, identificado con DNI N° 46649194, TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA presente PARTIDA (EL "RÉGIMEN DE PODERES") (CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 11 Y 20 DEL RÉGIMEN DE PODERES) PARA QUE:

II. 1. CUALQUIERA DE ELLOS, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER DICHAS FACULTADES HASTA POR EL MONTO DE US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS;

II. 2. CUALQUIERA DOS DE ELLOS, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, PUEDAN EJERCER DICHAS FACULTADES POR ENCIMA DE US\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, Y HASTA US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, EN AMBOS CASOS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS.

II. 3. CUALQUIERA DOS DE ELLOS, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, PUEDAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES POR MONTOS MENORES O IGUALES A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS: (A) LA CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL EN LA SOCIEDAD O, EN GENERAL, EL INCREMENTO DE LA PLANILLA DE LA SOCIEDAD; (B) EL INCREMENTO DE SALARIOS O REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; (C) EL PAGO DE BONOS O CUALQUIER OTRO BENEFICIO ECONÓMICO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; (D) EL DESPIDO O CESE DE TRABAJADORES, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES Y/O CONTRACTUALES DE LOS TRABAJADORES; (E) EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, COMPENSACIÓN O PENALIDAD A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; Y/O, (F) LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UN PROCESO JUDICIAL INICIADO POR UN TRABAJADOR O EX TRABAJADOR EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, EN DONDE SE REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: (F. 1) CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, Y/O (F.2) LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

(III) PARA EJERCER CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES POR ENCIMA DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, ASÍ COMO LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 11 Y 20 DEL RÉGIMEN DE PODERES, Y LAS FACULTADES LABORALES REFERIDAS EN EL NUMERAL II.3 ANTERIOR, POR ENCIMA DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, SE REQUERIRÁ ACUERDO DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.

(IV) SE DEJA CONSTANCIA QUE, LAS DEMÁS FACULTADES OTORGADAS A APODERADOS DE LA SOCIEDAD BAJO EL RÉGIMEN DE PODERES, ASÍ COMO LAS LIMITACIONES AL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES, PERMANECERÁN PLENAMENTE VIGENTES.

ASIMISMO EN EL ASIENTO A0001 CONSTA REGISTRADO LA ESCRITURA PÚBLICA del 02/06/2015 otorgada ante Notario de Lima Dr. LAOS DE LAMA, EDUARDO, DONDE SE ACORDÓ (...)

(...)

Laura Gabriela Caro Cabrera
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Cláusula quinta del pacto social.-

RÉGIMEN DE PODERES que comprende las siguientes facultades:

A) Poderes de representación general.

1. Dirigir y cautelar los negocios y actividades sociales organizando sus oficinas y determinando sus gastos.
2. Firmar la correspondencia social rutinaria y la referida al cargo.
3. Emplear, contratar, suspender o despedir a los funcionarios, empleados, y demás servidores de la sociedad determinando sus obligaciones, horario de labores, vacaciones y en general el régimen de trabajo, fijando sus remuneraciones y gratificaciones, asignaciones o participaciones de acuerdo con las normas vigentes.
4. Contratar a los auditores, cuando así lo acuerde la junta general de accionistas, pactando los honorarios respectivos.
5. Designar a los empleados de la sociedad, señalando sus cargos, así como revocar dichas designaciones.
6. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, policiales, administrativas, judiciales: municipales, regionales, laborales, tributarias, aduaneras, empresas del estado y organismos públicos; así como ante toda clase de personas naturales y jurídicas; presentar toda clase de solicitudes y reclamos administrativos incluyendo la obtención de licencias, concesiones, permisos y firmar declaraciones juradas.
7. Representar en juicio o fuera de él -entendido juicio como cualquier procedimiento judicial, administrativo o arbitral que se promueva contra la sociedad o que la sociedad decida promover contra cualquier tercero los derechos de la sociedad con las facultades generales y especiales señaladas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, estando en consecuencia plenamente facultado para ejercer la representación judicial de la sociedad, ejerciendo las atribuciones y potestades generales que corresponden a la sociedad sin limitación alguna, pudiendo interponer todo tipo de recursos, excepciones, oposiciones, recursos impugnatorios (incluyendo apelación, reconsideración, casación, nulidad o cualquier otro recurso impugnatorio) y todos los actos procesales que resulten necesarios para debida defensa de la sociedad en cualquier proceso de cualquier naturaleza y cualquiera sea su vía procedimental, ante autoridades judiciales de cualquier jerarquía, jurisdicción y competencia incluyendo entre sus facultades las de ejecutar sentencias y cobrar costas y costos.

Asimismo, ejercer sin limitación alguna las facultades establecidas en el artículo 75 del código procesal civil, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, demandar, interponer acciones de garantía constitucional, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir o delegar la representación procesal y cualquier otro acto que resulte necesario para la adecuada y completa defensa de los intereses de la sociedad. Adicionalmente, interponer medidas cautelares de cualquier tipo, fuera o dentro del proceso, ofrecer contracautelas, cauciones juratorias, desistirse de las medidas cautelares interpuestas, interponer todos los recursos impugnatorios necesarios en el proceso cautelar, realizar medidas para su futura ejecución forzada; brindar declaraciones o participar como tercero en procesos judiciales, presentar documentos y producir o participar en la producción de pruebas, incluso durante la etapa previa al litigio y en las audiencias o diligencias judiciales, y cualquier otro acto procesal especial que resulte necesario para la adecuada y completa defensa de los intereses de la sociedad, incluyendo la designación de depositarios, custodios y administradores.

8. Representar a la sociedad ante las diversas instancias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi para promover o participar en cualesquiera procedimientos relativos a la insolvencia, reestructuración empresarial, derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor, publicidad, protección al consumidor, libre competencia, control de prácticas de dumping y subsidios, estándares técnicos, metrología, control de calidad, restricciones no tarifarias, y cualquier otra área asignada por ley al Indecopi. El representante podrá también hacer o contestar oposiciones o impugnaciones al registro de propiedad intelectual o de cualquier otra clase y encargarse ante ese instituto de cualquier acción en la que la sociedad sea parte.

9. Representar a la sociedad para todos los efectos laborales ante el fuero privativo de trabajo y ante cualesquiera autoridades administrativas de trabajo, incluyendo las autoridades a cargo de realizar inspecciones, de manera irrestricta e ilimitada con las facultades del artículo 48 del decreto ley 25593, y los artículos 8, 21, 26, 32, 45 y 45 de la ley 26636; así como intervenir en representación de la sociedad en negociaciones colectivas, atender los reclamos laborales y suscribir los contratos y correspondencia de índole laboral.

10. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, sean del gobierno central, regional o municipal, en el curso de cualquier procedimiento administrativo, con facultades para presentar cualesquiera solicitudes y reclamos, renunciara los derechos de la sociedad, realizar pagos, y recolectar dineros, así como representar a la sociedad ante la administración (Sunat) u otra autoridad tributaria alternativa o sustituta, presentar declaraciones juradas, cualquier tipo de recurso administrativo, todo tipo de quejas, abandonar o desistirse de los procedimientos, así como solicitar el reembolso y cobrar las devoluciones de tributos o derechos administrativos que pudieran corresponder a la sociedad.

11. Representar las acciones, participaciones e intereses de la sociedad ante otras entidades o empresas de las cuales esta fuere socia, accionista o asociada, haciendo uso del derecho de voto o de decisión que correspondiere a la sociedad.

12. Intervenir en juntas o reuniones de acreedores convocadas por la sociedad o sus deudores, en procedimientos de insolvencia, liquidaciones judiciales o extra-judiciales, nombrando depositarios, interventores, síndicos, controladores o agentes, celebrando acuerdos que importen el otorgamiento de plazos, la renuncia o condonación de parte o del total de las acreencias en favor de la sociedad.

13. Participar en toda clase de concursos y/o licitaciones convocadas por entidades públicas o privadas y demás personas jurídicas, firmando las propuestas e interviniendo en los actos de licitación, suscribiendo los documentos a que hubiere lugar y, en especial, suscribiendo los contratos respectivos cuando la buena pro ce la licitación y/o concurso de precios fuese conferida a la sociedad.

B) Poderes de representación comercial

14. Otorgar donaciones en dinero y/o bienes, formen o no parte del activo fijo de la sociedad.

15. Enajenar a título oneroso bajo cualquier modalidad toda clase de bienes muebles que formen o no parte del activo fijo de la sociedad.

Laura Gabriela Caro Cabrera
ABOGADO CERTIFICADOR
Colegio Registral N° 191 - Sede Lima

LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Sede Lima
Zona Registral N° 1

16. Enajenar a título oneroso, bajo cualquier modalidad, toda clase de bienes inmuebles, formados o no parte del activo fijo de la sociedad.
 17. Adquirir y transferir por cualquier título así como tomar o dar en arrendamiento, bienes muebles.
 18. Adquirir y transferir, por cualquier título, así como tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles.
 19. Negociar, celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos comerciales o civiles, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, permuta, suministro, mutuo pasiva o activamente, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero, hospedaje, comodato, prestación de servicios, locación de obras, depósito, mandato, renta vitalicia, trabajo, seguros, fletamiento, transporte; comisión, así como todo tipo de operaciones con valores, efectos comerciales e instrumentos financieros y cualquier otro contrato nominado o innominado, típico o atípico y de cualquier naturaleza, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados o por escritura pública, así como toda clase de contratos preliminares, preparativos, contratos versen sobre derechos de preferencia y contratos de opción, entre otros. Asimismo, acordar la participación de la sociedad en todo tipo de contratos asociativos permitidos por la ley peruana con terceros, en el Perú o el extranjero.
 20. Representar los valores e inversiones que la sociedad posea o administre ante las sociedades, empresas o entidades emisoras o ante terceros. Sin que ello sea limitativo, sino meramente enunciativo, podrá concurrir y representar a la sociedad en juntas de accionistas, participacionistas, partícipes, sindicatos de obligacionistas, juntas de acreedores o cualquier otro órgano, o asamblea-similar, sea ordinaria o extraordinaria, sin reserva ni limitación alguna.
- C) Poderes de representación bancaria**
21. Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.
 22. Celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realzar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.
 23. Girar cheques, contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.
 24. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prorrogación y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, títulos de crédito hipotecario negociable, y cualquier otro título valor.
 25. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.
 26. Efectuar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias, a favor de sí mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.
 27. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso.
 28. Contratar o suscribir y rescatar o cobrar fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión, así como transferir las participaciones o cuotas en fondos mutuos de inversión en valores y fondos de inversión; pudiendo también afectarlas en garantía.
 29. Suscribir, contratar o celebrar contratos de tarjeta de crédito, así como contratos de crédito en general, ya sea préstamos o mutuos, y cualquier otro que constituya crédito directo o indirecto, bajo cualquier modalidad.
 30. Celebrar contratos de compra-venta, permuta, promesa de compraventa, opciones, y arras, pudiendo vender y/o comprar toda clase de bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte.
 31. Celebrar contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, uso, usufructo, superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, mutuo disenso, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles o inmuebles de la representada; así como celebrar contratos preparatorios.
 32. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros así como en respaldo de obligaciones del propio representante.
 33. Constituir garantía mobiliaria, inclusive en la modalidad de preconstitución, hipoteca, anticresis, fideicomiso en garantía, y cualquier otra modalidad de gravamen, sobre bienes muebles o inmuebles, en respaldo de obligaciones de la representada, así como de obligaciones del propio representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios. Además, podrá solicitar sobre dichos gravámenes, la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, sea warrants o títulos de crédito hipotecario negociable.
 34. Celebrar toda clase de contratos consigo mismo, pudiendo, a modo enunciativa celebrar contratos de compra venta de bienes muebles y/o inmuebles, así como afectar en garantía de sus obligaciones personales los bienes muebles y/o inmuebles de la representada.
- D) Facultad de delegar**
35. Delegar a quien el apoderado considere, sin que implique la renuncia a los poderes que hubieren sido delegados,

cualquier poder otorgado a dicho apoderado, en todo o en parte; pudiendo revocar o limitar tales delegaciones en cualquier momento.-*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 27/04/2018

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

<u>N°</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1	2018-01376668	18/06/2018	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA
2	2018-01376668	18/06/2018	RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE SOCIEDAD ANONIMA
3	2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
4	2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
5	2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA
6	2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-854-00020500
Total de Derechos: S/. 25.00

(Firma manuscrita)
LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por LAURA GABRIELA CARO CABRERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:38:22 horas del 09 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Laura*
Gabriela Caro Cabrera (04 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
LIMA, 13 AGO. 2018

(Firma manuscrita)
HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/08/2018**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE372195100120696902**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



MREAP 1057797

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-05372368
07/08/2018 12:02:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13441677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **EXPERTIA TRAVEL S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: ES DE S/ 235'188,235.00 REPRESENTADO POR 235'188,236 ACCIONES DE UN VALOR DE S/ 1.00 ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/12/2017 OTORGADA ANTE NOTARIA PAINO SCARPATI, JOSE ALFREDO EN LA CIUDAD DE LIMA. Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 28/06/2017. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00005 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

OBJETO: ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:1.LA TENENCIA DE ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE RENTA FIJA, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO, ENTRE OTROS QUE PUEDAN SER APROBADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA. TAMBIÉN, SE DEDICARÁ PERCIBIR SUS FRUTOS DE DICHAS INVERSIONES ASÍ COMO INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ESPECIALMENTE ACCIONES, BONOS Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, ADMINISTRARLOS Y PERCIBIR SUS FRUTOS.2.LOS NEGOCIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, INTERNACIONAL Y REGIONAL PUDIENDO COMERCIALIZAR Y OPERAR SUS PROPIOS PROGRAMAS O LOS DE OTROS OPERADORES, AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO, PROMOVER ACTIVIDADES TURÍSTICAS, PUDIENDO OFRECER LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y OPERACIÓN DE VIAJES DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO, EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL EXTERIOR HACIA ESTE PAÍS Y AL EXTERIOR, RESERVA Y VENTA DE BOLETOS O PASAJES PARA LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, O SU ALQUILER EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO; MEDIACIÓN DE CONTRATOS DE HOSPEDAJE Y RESERVA DE HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN- ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y LOS DESPACHOS DE ADUANA EN LO CONCERNIENTE A EQUIPAJES, EQUIPOS, MATERIALES Y CARGA DE TURISTAS Y/O VIAJES.3. AL NEGOCIO DE HOTELERÍA EN CUALQUIER MODALIDAD (HOTELES, HOSTALES, ALBERGUES, RESIDENCIAS, PARADORES TURÍSTICOS, ETC.), RESTAURANTE-Y, AFINES SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, COMO PROPIETARIA, ARRENDATARIA, USUFRUCTUARIA O EN ADMINISTRACIÓN O EXPLOTACIÓN EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.4.PROMOCIÓN Y AGENCIAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO VENTA DE PASAJES DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y LOCAL, SERVICIOS-DE UBICACIÓN Y RESERVA DE HOTELERÍA.5. EJERCER REPRESENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y MERCANTIL DE OTRAS EMPRESAS O PERSONAS DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO; ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LÍNEAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES PUDIENDO REALIZAR SUS NEGOCIOS EN NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE DE OTRAS PERSONAS O EMPRESAS.6. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL TURISMO QUE COADYUVE A BRINDAR UN SERVICIO TURÍSTICO DE PRIMERNIVEL, COMO LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOSE INSUMOS DE USOS DE PRIMER NIVEL, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE USOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA TURISMO DE AVENTURA, TURISMO EGRESIVO, RECEPTIVO, TURISMO INTERNACIONAL, ENTRE OTROS.PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADESANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR.LAOS DE LAMA, EDUARDO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

[Firma]
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 15° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281.2015-SUNARP-SM).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

DURACIÓN: INDETERMINADA. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR.LAOS DE LAMA, EDUARDO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

DOMICILIO: CIUDAD DE LIMA, PERO PODRÁ NOMBRAR REPRESENTANTES, ASÍ COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO. POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR.LAOS DE LAMA, EDUARDO. ASI CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA ANTES CITADA.-*

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/12/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO EDGARDO HOPKINS TORRES, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE LAOS DE LAMA, EDUARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR J.G DE FECHA 23/10/2015 SE ACORDÓ: (...) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2015 ¿ 2016, conformado por:

N° Cargo	Nombre	Nro. Doc
1 DIRECTOR SUPLENTE	STORANI , FRANCISCO	C.E. 000991468
2 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	PORTUGAL MORZAN, JUAN RICARDO	D.N.I 06634052
3 VICE-PRESIDENTE	PESCHIERA FERNANDEZ, MARCO AURELIO	D.N.I 09753172
4 DIRECTOR	NIEGO BRAUN, SALOMON ARMIN	D.N.I 08267177
5 DIRECTOR	PORFIRIO BORGES, FERNANDO CEZAR DANTAS	
PS FH194626		
6 DIRECTOR	FELIX ESTUPINAN, JUAN CARLOS	PS FK485785
7 DIRECTOR	RAMOS SANCHEZ CONCHA, EDUARDO	D.N.I 10220793
8 DIRECTOR	BARRIGA BERMEO, SEBASTIAN JULIO	C.E. 000988432
9 DIRECTOR SUPLENTE	ESPINOZA MEIER, JAIME EDUARDO	D.N.I 10317126
10 DIRECTOR SUPLENTE	FORNO CESPEDES, DAVID CESAR	D.N.I 06671164
11 DIRECTOR SUPLENTE	ROBLES YPARRAGUIRRE, JOSÉ MERCEDES	D.N.I 10495301

Así consta registrado en el Asiento B00002 MODIFICADO EN EL ASIENTO D00004 de la Partida Registral N° 13441677

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR.LAOS DE LAMA, EDUARDO.-*

II. TÍTULOS PENDIENTES:

N° Título	Fecha de Presentación	Actos
1 2018-01376668	18/06/2018	RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE SOCIEDAD ANONIMA
2 2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
3 2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
4 2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA
5 2018-01376668	18/06/2018	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

JS.

[Firma]
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2018-782-00023968
Total de Derechos: S/ 25.00

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

Verificado y expedido por JULIO CESAR SANTA CRUZ VIZCARDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 10:09:35 horas del 10 de Agosto del 2018.

Julio Santa Cruz Vizcardo
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... *Julio*
Santa Cruz Vizcardo... (*63.466*)...
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.
13 AGO. 2018
LIMA,

Haydee Maria Bautista Porras
HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**
- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- el / the **14/08/2018**
- por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- bajo el número / N° **MRE976431100046696901**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

Certificado / Certified

Vargas Dulanto Hernán
Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1057796

Quito, 30 de julio de 2018

Señor:

Jascivan Carvalho Reinoso
Representante Legal/Gerente General
ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.

De mi consideración:

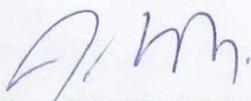
Cúmpleme notificar a Usted que he transferido 19 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), por un valor de US \$ 19 (Diecinueve dólares de los Estados Unidos de América), de las acciones que poseía en el capital social de la compañía "**ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.**". La transferencia de acciones se realizó conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Jascivan Carvalho Reinoso
NÚMERO DE ACCIONES: 19
VALOR ACCIONES: US \$ 19
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: ecuatoriana
C.C.: 1706269741

CESIONARIO: LatamSustainable Travel LST S.A.C.
NÚMERO ACCIONES: 19
VALOR ACCIONES: US \$ 19
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: peruana
RUC: 20603116071

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189, 192, 196 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Atentamente,


Jascivan Carvalho Reinoso
CEDENTE
C.C.: 1706269741


LatamSustainable Travel LST S.A.C.
CESIONARIO
RUC: 20603116071
Representada por
Juan José Leonardo Melgar Melgar

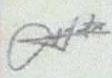
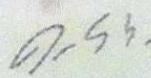

María Cristina Coronel Cisneros
C.C.: 1712692134

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARVALHO JASCIVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REINOSO MARJORIE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CÉDULA DE: 170626974-1

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARVALHO REINOSO JASCIVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA C
 CORONEL CISNEROS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
 003 - 395 NUMERO
 1706269741 CEDULA

CARVALHO REINOSO JASCIVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 4






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171269213-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORONEL CISNEROS
 MARIA CRISTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**JASCIVAN
 CARVALHO REINOSO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

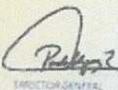
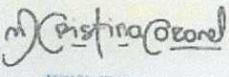
V1343V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALFREDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-19

DIRECTOR GENERAL **TRABAJO DEL ECUADOR**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003 **003 - 250** **1712692134**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

CORONEL CISNEROS MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN ZONA:
NAYON
 PARROQUIA




EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Ricardo Fernández Barreda

Comprobante N° 231003 Fecha: 09 AGO 2018

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



700

José A. Urteaga Calderón
Vocal

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE A. URTEAGA CALDERON**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/08/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE605788155714694422**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Paola Ardiles Fiorilla Gloria

Cadenillas Ardiles Fiorilla Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostille sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

MREAF 1056138

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14060250 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de MELGAR MELGAR JUAN JOSE LEONARDO, identificado con D.N.I N° 46649194, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LATAMSUSTAINABLE TRAVEL LST S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: APODERADO



FACULTADES:

CLAUSULA QUINTA.- SE NOMBRA COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A: **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZAN** (D.N.I N° 06634052); **JUAN JOSE LEONARDO MELGAR MELGAR** (D.N.I N° 46649194) Y **FIGIELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZETOLA** (D.N.I N° 25627735).

CLAUSULA SEXTA: SE APRUEBA EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD ("REGIMEN DE PODERES"), EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

1) REGIMEN DE PODERES:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

1. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
2. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASEBACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.
3. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES.
4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
5. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
6. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

7. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

8. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

9. SUSCRIBIR, CONTRATAR O CELEBRAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO, ASÍ COMO CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

11. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

12. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

B. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL

13. DIRIGIR Y CAUTELAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES ORGANIZANDO SUS OFICINAS Y DETERMINANDO SUS GASTOS.

14. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL RUTINARIA Y LA REFERIDA AL CARGO.

15. EMPLEAR, CONTRATAR, SUSPENDER O DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES, HORARIO DE LABORES, VACACIONES Y EN GENERAL EL RÉGIMEN DE TRABAJO, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y GRATIFICACIONES, ASIGNACIONES O PARTICIPACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

16. CONTRATAR A LOS AUDITORES, CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PACTANDO LOS HONORARIOS RESPECTIVOS.

17. DESIGNAR A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDO SUS CARGOS, ASÍ COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES.

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, REGIONALES, LABORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS; ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS; PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y FIRMAR DECLARACIONES JURADAS.

19. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, INVITAR Y SER INVITADO A UN PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, DISPONER DE LOS DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

20. REPRESENTAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL - ENTENDIDO JUICIO COMO CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL QUE SE PROMUEVA CONTRA LA SOCIEDAD O QUE LA SOCIEDAD DECIDA PROMOVER CONTRA CUALQUIER TERCERO - LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ESTANDO EN CONSECUENCIA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, EXCEPCIONES, OPOSICIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS (INCLUYENDO APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD O CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO) Y TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUALQUIERA SEA SU VÍA PROCEDIMENTAL, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER JERARQUÍA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA INCLUYENDO ENTRE SUS FACULTADES LAS DE EJECUTAR SENTENCIAS Y COBRAR COSTAS Y COSTOS. RECABAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CONSIGNADOS JUDICIALMENTE PARA SU

COBRO EN EL BANCO DE LA NACIÓN.

ASIMISMO, EJERCER SIN LIMITACIÓN ALGUNA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

ADICIONALMENTE, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER TIPO, FUERA O DENTRO DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELAS, CAUCIONES JURATORIAS, DESISTIRSE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES INTERPUESTAS, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS NECESARIOS EN EL PROCESO CAUTELAR, REALIZAR MEDIDAS PARA SU FUTURA EJECUCIÓN FORZADA; BRINDAR DECLARACIONES O PARTICIPAR COMO TERCERO EN PROCESOS JUDICIALES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y PRODUCIR O PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS, INCLUSO DURANTE LA ETAPA PREVIA AL LITIGIO Y EN LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS JUDICIALES; Y CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL ESPECIAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DE DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y ADMINISTRADORES.

21. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI PARA PROMOVER O PARTICIPAR EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, CONTROL DE PRÁCTICAS DE DUMPING Y SUBSIDIOS, ESTÁNDARES TÉCNICOS, METROLOGÍA, CONTROL DE CALIDAD, RESTRICCIONES NO TARIFARIAS, Y CUALQUIER OTRA ÁREA ASIGNADA POR LEY AL INDECOPI. EL REPRESENTANTE PODRÁ TAMBIÉN CONCILIAR, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN, HACER O CONTESTAR OPOSICIONES O IMPUGNACIONES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE Y ENCARGARSE ANTE ESE INSTITUTO DE CUALQUIER ACCIÓN EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE.

22. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LABORALES ANTE EL FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO Y ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES A CARGO DE REALIZAR INSPECCIONES, DE MANERA IRRESTRICTA E ILIMITADA CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 48 DEL DECRETO LEY 25593, Y LOS ARTÍCULOS 8, 21, 26, 32, 45 Y 46 DE LA LEY 26636; ASÍ COMO INTERVENIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ATENDER LOS RECLAMOS LABORALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CORRESPONDENCIA DE ÍNDOLE LABORAL.

23. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, EN EL CURSO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR CUALESQUIERA SOLICITUDES Y RECLAMOS, RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, REALIZAR PAGOS, Y RECOLECTAR DINEROS, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) U OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA ALTERNATIVA O SUSTITUTA, PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, CUALQUIER TIPO DE RECURSO ADMINISTRATIVO, TODO TIPO DE QUEJAS, ABANDONAR O DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO SOLICITAR EL REEMBOLSO Y COBRAR LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS O DERECHOS ADMINISTRATIVOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SOCIEDAD.

24. REPRESENTAR LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS DE LAS CUALES ÉSTA FUERE SOCIA, ACCIONISTA O ASOCIADA, HACIENDO USO DEL DERECHO DE VOTO O DE DECISIÓN QUE CORRESPONDIERE A LA SOCIEDAD.

25. INTERVENIR EN JUNTAS O REUNIONES DE ACREEDORES CONVOCADAS POR LA SOCIEDAD O SUS DEUDORES, EN PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, LIQUIDACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NOMBRANDO DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, SÍNDICOS, CONTROLADORES O AGENTES, CELEBRANDO ACUERDOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA RENUNCIA O CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS ACREENCIAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

26. SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, DELEGAR SU REPRESENTACIÓN SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, Y REASUMIRLA CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE.

27. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS, FIRMANDO LAS PROPUESTAS E INTERVIENDO EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR Y, EN ESPECIAL, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS CUANDO LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DE PRECIOS FUESE CONFERIDA A LA SOCIEDAD.

C. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL

28. OTORGAR DONACIONES EN DINERO Y/O BIENES, FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

29. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES MUEBLES QUE FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

30. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

31. ADQUIRIR Y TRANSFERIR, POR CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES MUEBLES.

32. ADQUIRIR Y TRANSFERIR, POR CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES INMUEBLES.

33. NEGOCIAR, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO PASIVA O ACTIVAMENTE, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRAS, DEPÓSITO, MANDATO, RENTA VITALICIA, TRABAJO, SEGUROS, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, ASÍ COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS PRELIMINARES, PREPARATIVOS, CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PREFERENCIA Y CONTRATOS DE OPCIÓN, ENTRE OTROS. ASÍMISMO, ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS PERMITIDOS POR LA LEY PERUANA CON TERCEROS, EN EL PERÚ O EL EXTRANJERO.

34. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

35. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

36. REPRESENTAR LOS VALORES E INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD POSEA O ADMINISTRE ANTE LAS SOCIEDADES, EMPRESAS O ENTIDADES EMISORAS O ANTE TERCEROS SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, PODRÁ CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, PARTÍCIPES, SINDICATOS DE OBLIGACIONISTAS, JUNTAS DE ACREEDORES O CUALQUIER OTRO ÓRGANO O ASAMBLEA SIMILAR, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

37. EJERCICIO DE FACULTADES:

LOS APODERADOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA ANTERIOR PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1) CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36 DEL RÉGIMEN DE PODERES, CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUINTA ANTERIOR, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, HASTA POR EL MONTO DE US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS.

(i) PARA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES (SALVO POR LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36) POR ENCIMA DE US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, PERO POR DEBAJO DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, EN AMBOS CASOS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE LOS SEÑORES:

(ii) **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06634052 Y **JUAN JOSÉ LEONARDO MELGAR MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46649194;

a. **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06634052 Y **FIGRELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZÉTOLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25627735; O,

b. **JUAN JOSÉ LEONARDO MELGAR MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46649194 Y **FIGRELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZÉTOLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25627735.

c. PARA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES (SALVO

POR LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36) POR ENCIMA DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, SE REQUERIRÁ ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(iii) PARA EJERCER LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36 DEL RÉGIMEN DE PODERES SE REQUERIRÁ ACUERDO DEL DIRECTORIO DE EXPERTIA TRAVEL S.A.

(iv) PARA LA NEGOCIACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O TRANSACCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y SALOMÓN ARMIN NIEGO BRAUN, JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN Y/O DAVID CÉSAR FORNO CÉSPEDES, Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA VINCULADA O RELACIONADA A LAS PERSONAS ANTES INDICADAS, SIEMPRE QUE EL MONTO INVOLUCRADO EN EL CONTRATO O TRANSACCIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA O DENTRO DE UN EJERCICIO ANUAL, SUPERE LA SUMA DE US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO DE EXPERTIA TRAVEL S.A. LA PRESENTE LIMITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS INMEDIATOS, DEBIENDO LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EJERCER LAS FACULTADES CONTRACTUALES QUE LES HAYAN SIDO CONFERIDAS, EN OBSERVANCIA DE LA LIMITACIÓN AQUÍ CONTEMPLADA, BAJO RESPONSABILIDAD.

PARA EFECTOS DE CALIFICAR LA EXISTENCIA DE VINCULACIÓN O RELACIÓN ENTRE SALOMÓN ARMIN NIEGO BRAUN, JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN Y/O DAVID CÉSAR FORNO CÉSPEDES Y UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU REGLAMENTO, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA, QUEDAN EXCLUIDAS AQUELLAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO EXPERTIA TRAVEL S.A.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 07.03.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO EN REEMPLAZO DEL TITULAR EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

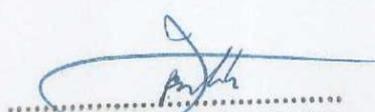
Nº de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-854-00020499
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 13:59:58 horas del 07 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Cristian Alejandro Contreras Sanchez VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
13 AGO. 2018
LIMA,


Cristian Alejandro Contreras Sanchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima


HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/08/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE907941095945696899**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Pefítica Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAP 1057794

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-05372369
07/08/2018 12:02:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA


Tania del Rocio la Cruz Orbe
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14060250 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada LATAMSUSTAINABLE TRAVEL LST S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/.1,000.00 SOLES

OBJETO: ARTÍCULO 2: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA TENENCIA DE ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE RENTA FIJA, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO, ENTRE OTROS QUE PUEDAN SER APROBADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA. TAMBIÉN, SE DEDICARÁ A PERCIBIR SUS FRUTOS DE DICHAS INVERSIONES, ASÍ COMO INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ESPECIALMENTE ACCIONES, BONOS Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, ADMINISTRARLOS Y PERCIBIR SUS FRUTOS. 2. LOS NEGOCIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, INTERNACIONAL Y REGIONAL PUDIENDO COMERCIALIZAR Y OPERAR SUS PROPIOS PROGRAMAS O LOS DE OTROS OPERADORES, AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO, PROMOVER ACTIVIDADES TURÍSTICAS, PUDIENDO OFRECER LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y OPERACIÓN DE VIAJES DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO, EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL EXTERIOR HACIA ESTE PAÍS Y AL EXTERIOR, RESERVA Y VENTA DE BOLETOS O PASAJES PARA LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, O SU ALQUILER EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO; MEDIACIÓN DE CONTRATOS DE HOSPEDAJE Y RESERVA DE HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y LOS DESPACHOS DE ADUANA EN LO CONCERNIENTE A EQUIPAJES, EQUIPOS, MATERIALES Y CARGA DE TURISTAS Y/O VIAJES. 3. AL NEGOCIO DE HOTELERÍA EN CUALQUIER MODALIDAD (HOTELES, HOSTALES, ALBERGUES, RESIDENCIAS, PARADORES TURÍSTICOS, ENTRE OTROS), RESTAURANTES Y, AFINES SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, COMO PROPIETARIA, ARRENDATARIA, USUFRUCTUARIA O EN ADMINISTRACIÓN O EXPLOTACIÓN EN FORMA DIRECTO O INDIRECTA. 4. PROMOCIÓN Y AGENCIAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO VENTA DE PASAJES DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y LOCAL, SERVICIOS DE UBICACIÓN Y RESERVA DE HOTELERÍA. 5. EJERCER REPRESENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y MERCANTIL DE OTRAS EMPRESAS O PERSONAS DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO; ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LÍNEAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES PUDIENDO REALIZAR SUS NEGOCIOS EN NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE DE OTRAS PERSONAS O EMPRESAS. 6. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL TURISMO QUE COADYUVE A BRINDAR UN SERVICIO TURÍSTICO DE PRIMER NIVEL, COMO LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE USOS DE PRIMER NIVEL, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE USOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA TURISMO DE AVENTURA, TURISMO EGRESIVO, RECEPTIVO, TURISMO INTERNACIONAL, ENTRE OTROS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

DURACIÓN: INDETERMINADO

DOMICILIO: LIMA

GERENTE GENERAL: JUAN JOSE LEONARDO MELGAR MELGAR (DNI N° 46649194)

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 07.03.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO EN REEMPLAZO DEL TITULAR EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2018-782-00023969
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por TANIA DEL ROCIO LA CRUZ ORBE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:43:18 horas del 07 de Agosto del 2018.

Tania del Rocio La Cruz Orbe
Tania del Rocio La Cruz Orbe
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Tania*
del Rocio La Cruz Orbe (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

13 AGO. 2018

LIMA,

Haydee Maria Bautista Porras
HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. ha sido firmado por / has been signed by HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 14/08/2018
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° MRE360618100018696900
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Vargas Dulanto Hernán
Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBL.

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlr.com> contactados desde su emisión.

Quito, 30 de julio de 2018

Señor:

Jascivan Carvalho Reinoso
Representante Legal/Gerente General
ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.

De mi consideración:

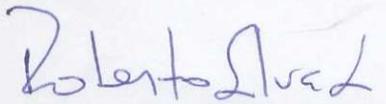
Cúmpleme notificar a Usted que he transferido 1.980 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América), por un valor de US \$ 1.980 (Mil Novecientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América), de las acciones que poseía en el capital social de la compañía "**ECUADORSUSTAINABLETRAVEL EST S.A.**". La transferencia de acciones se realizó conforme al siguiente detalle:

CEDENTE: Roberto Mauricio Silva Legarda
NÚMERO DE ACCIONES: 1.980
VALOR ACCIONES: US \$ 1.980
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: ecuatoriana
C.C.: 1713244778

CESIONARIO: LatamSustainable Travel LST S.A.C.
NÚMERO ACCIONES: 1.980
VALOR ACCIONES: US \$ 1.980
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00
FECHA CESIÓN: 30 de julio de 2018
NACIONALIDAD: peruana
RUC: 20603116071

Particular que comunico a usted con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189, 192, 196 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Atentamente,


Roberto Mauricio Silva Legarda
CEDENTE
C.C.: 1713244778


LatamSustainable Travel LST S.A.C.
CESIONARIO
RUC: 20603116071
Representada por
Juan José Leonardo Melgar Melgar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

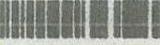


CÉDULA DE CIDADANÍA
Nº. 171324477-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA LEGARDA ROBERTO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO** ESE43V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SILVA FRANCISCO ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEGARDA MARTHA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-11-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-11-22**

ISM 07 10 865 04 249

001431800

Roberto Silva

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

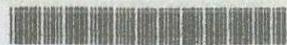


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA Nº 003 - 247 NÚMERO 1713244778 CÉDULA

SILVA LEGARDA ROBERTO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
CARCELEN PARROQUIA

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRANCO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Roberto Legarda
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1001 1008 022

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA.
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima



Ricardo Fernández Barreda
Comprobante N° 231003 Fecha: 09 AGO 2018
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

700

José A. Urteaga Calderón
Vocal

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE A. URTEAGA CALDERON**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/08/2018**
7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
8. bajo el número / N° **MRE605788155714694422**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

José A. Urteaga Calderón

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 1056138

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14060250 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de MELGAR MELGAR JUAN JOSE LEONARDO, identificado con D.N.I N° 46649194, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LATAMSUSTAINABLE TRAVEL LST S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: APODERADO



FACULTADES:

CLAUSULA QUINTA: - SE NOMBRA COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A: **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZAN** (D.N.I N° 06634052); **JUAN JOSE LEONARDO MELGAR MELGAR** (D.N.I N° 46649194) Y **FIGIELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZETOLA** (D.N.I N° 25627735).

CLAUSULA SEXTA: SE APRUEBA EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD ("REGIMEN DE PODERES"), EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

1) REGIMEN DE PODERES:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

1. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
2. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASEBACK, FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.
3. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES.
4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
5. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
6. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

7. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

8. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

9. SUSCRIBIR, CONTRATAR O CELEBRAR CONTRATOS DE TARJETA DE CRÉDITO, ASÍ COMO CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

11. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.

12. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

B. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL

13. DIRIGIR Y CAUTELAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES ORGANIZANDO SUS OFICINAS Y DETERMINANDO SUS GASTOS.

14. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA SOCIAL RUTINARIA Y LA REFERIDA AL CARGO.

15. EMPLEAR, CONTRATAR, SUSPENDER O DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES, HORARIO DE LABORES, VACACIONES Y EN GENERAL EL RÉGIMEN DE TRABAJO, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y GRATIFICACIONES, ASIGNACIONES O PARTICIPACIONES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

16. CONTRATAR A LOS AUDITORES, CUANDO ASÍ LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PACTANDO LOS HONORARIOS RESPECTIVOS.

17. DESIGNAR A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDO SUS CARGOS, ASÍ COMO REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES.

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, REGIONALES, LABORALES, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, EMPRESAS DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS; ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS; PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS INCLUYENDO LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y FIRMAR DECLARACIONES JURADAS.

19. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, INVITAR Y SER INVITADO A UN PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, DISPONER DE LOS DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

20. REPRESENTAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL - ENTENDIDO JUICIO COMO CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL QUE SE PROMUEVA CONTRA LA SOCIEDAD O QUE LA SOCIEDAD DECIDA PROMOVER CONTRA CUALQUIER TERCERO - LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ESTANDO EN CONSECUENCIA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, EXCEPCIONES, OPOSICIONES, RECURSOS IMPUGNATORIOS (INCLUYENDO APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD O CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO) Y TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUALQUIERA SEA SU VÍA PROCEDIMENTAL, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES DE CUALQUIER JERARQUÍA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA INCLUYENDO ENTRE SUS FACULTADES LAS DE EJECUTAR SENTENCIAS Y COBRAR COSTAS Y COSTOS. RECABAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CONSIGNADOS JUDICIALMENTE PARA SU

COBRO EN EL BANCO DE LA NACIÓN.

ASIMISMO, EJERCER SIN LIMITACIÓN ALGUNA LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

ADICIONALMENTE, INTERPONER MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER TIPO, FUERA O DENTRO DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELAS, CAUCIONES JURATORIAS, DESISTIRSE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES INTERPUESTAS, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS NECESARIOS EN EL PROCESO CAUTELAR, REALIZAR MEDIDAS PARA SU FUTURA EJECUCIÓN FORZADA; BRINDAR DECLARACIONES O PARTICIPAR COMO TERCERO EN PROCESOS JUDICIALES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y PRODUCIR O PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS, INCLUSO DURANTE LA ETAPA PREVIA AL LITIGIO Y EN LAS AUDIENCIAS O DILIGENCIAS JUDICIALES; Y CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL ESPECIAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA ADECUADA Y COMPLETA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DE DEPOSITARIOS, CUSTODIOS Y ADMINISTRADORES.

21. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI PARA PROMOVER O PARTICIPAR EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, PUBLICIDAD, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, CONTROL DE PRÁCTICAS DE DUMPING Y SUBSIDIOS, ESTÁNDARES TÉCNICOS, METROLOGÍA, CONTROL DE CALIDAD, RESTRICCIONES NO TARIFARIAS, Y CUALQUIER OTRA ÁREA ASIGNADA POR LEY AL INDECOPI. EL REPRESENTANTE PODRÁ TAMBIÉN CONCILIAR, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN, HACER O CONTESTAR OPOSICIONES O IMPUGNACIONES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE Y ENCARGARSE ANTE ESE INSTITUTO DE CUALQUIER ACCIÓN EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE.

22. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LABORALES ANTE EL FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO Y ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES A CARGO DE REALIZAR INSPECCIONES, DE MANERA IRRESTRICTA E ILIMITADA CON LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 48 DEL DECRETO LEY 25593, Y LOS ARTÍCULOS 8, 21, 26, 32, 45 Y 46 DE LA LEY 26636; ASÍ COMO INTERVENIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, ATENDER LOS RECLAMOS LABORALES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CORRESPONDENCIA DE ÍNDOLE LABORAL.

23. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, EN EL CURSO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR CUALESQUIERA SOLICITUDES Y RECLAMOS, RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, REALIZAR PAGOS, Y RECOLECTAR DINEROS, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) U OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA ALTERNATIVA O SUSTITUTA, PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS, CUALQUIER TIPO DE RECURSO ADMINISTRATIVO, TODO TIPO DE QUEJAS, ABANDONAR O DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO SOLICITAR EL REEMBOLSO Y COBRAR LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS O DERECHOS ADMINISTRATIVOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER A LA SOCIEDAD.

24. REPRESENTAR LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS DE LAS CUALES ÉSTA FUERE SOCIA, ACCIONISTA O ASOCIADA, HACIENDO USO DEL DERECHO DE VOTO O DE DECISIÓN QUE CORRESPONDIERE A LA SOCIEDAD.

25. INTERVENIR EN JUNTAS O REUNIONES DE ACREEDORES CONVOCADAS POR LA SOCIEDAD O SUS DEUDORES, EN PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, LIQUIDACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, NOMBRANDO DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, SÍNDICOS, CONTROLADORES O AGENTES, CELEBRANDO ACUERDOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA RENUNCIA O CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS ACREENCIAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

26. SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, DELEGAR SU REPRESENTACIÓN SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, Y REASUMIRLA CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE.

27. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS, FIRMANDO LAS PROPUESTAS E INTERVIENDO EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR Y, EN ESPECIAL, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS CUANDO LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DE PRECIOS FUESE CONFERIDA A LA SOCIEDAD.

C. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL

28. OTORGAR DONACIONES EN DINERO Y/O BIENES, FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

29. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD TODA CLASE DE BIENES MUEBLES QUE FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

30. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, FORMEN O NO PARTE DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD.

31. ADQUIRIR Y TRANSFERIR, POR CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES MUEBLES.

32. ADQUIRIR Y TRANSFERIR, POR CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, BIENES INMUEBLES.

33. NEGOCIAR, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O CIVILES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO PASIVA O ACTIVAMENTE, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRAS, DEPÓSITO, MANDATO, RENTA VITALICIA, TRABAJO, SEGUROS, FLETAMENTO, TRANSPORTE, COMISIÓN, ASÍ COMO TODO TIPO DE OPERACIONES CON VALORES, EFECTOS COMERCIALES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS PRELIMINARES, PREPARATIVOS, CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE DERECHOS DE PREFERENCIA Y CONTRATOS DE OPCIÓN, ENTRE OTROS. ASÍMISMO, ACORDAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE CONTRATOS ASOCIATIVOS PERMITIDOS POR LA LEY PERUANA CON TERCEROS, EN EL PERÚ O EL EXTRANJERO.

34. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.

35. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

36. REPRESENTAR LOS VALORES E INVERSIONES QUE LA SOCIEDAD POSEA O ADMINISTRE ANTE LAS SOCIEDADES, EMPRESAS O ENTIDADES EMISORAS O ANTE TERCEROS SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVO, PODRÁ CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, PARTÍCIPES, SINDICATOS DE OBLIGACIONISTAS, JUNTAS DE ACREEDORES O CUALQUIER OTRO ÓRGANO O ASAMBLEA SIMILAR, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

37. EJERCICIO DE FACULTADES:

LOS APODERADOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA ANTERIOR PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES CONFORME A LO SIGUIENTE:

1) CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36 DEL RÉGIMEN DE PODERES, CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUINTA ANTERIOR, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PODRÁN EJERCER TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, HASTA POR EL MONTO DE US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS.

(i) PARA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES (SALVO POR LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36) POR ENCIMA DE US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, PERO POR DEBAJO DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, EN AMBOS CASOS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE LOS SEÑORES:

(ii) **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06634052 Y **JUAN JOSÉ LEONARDO MELGAR MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46649194;

a. **JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 06634052 Y **FIGRELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZÉTOLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25627735; O,

b. **JUAN JOSÉ LEONARDO MELGAR MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46649194 Y **FIGRELLA GIUSEPPINA MARCHIG ZÉTOLA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 25627735.

c. PARA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES (SALVO

POR LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36) POR ENCIMA DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, SE REQUERIRÁ ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(iii) PARA EJERCER LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS NUMERALES 24 Y 36 DEL RÉGIMEN DE PODERES SE REQUERIRÁ ACUERDO DEL DIRECTORIO DE EXPERTIA TRAVEL S.A.

(iv) PARA LA NEGOCIACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O TRANSACCIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y SALOMÓN ARMIN NIEGO BRAUN, JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN Y/O DAVID CÉSAR FORNO CÉSPEDES, Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA VINCULADA O RELACIONADA A LAS PERSONAS ANTES INDICADAS, SIEMPRE QUE EL MONTO INVOLUCRADO EN EL CONTRATO O TRANSACCIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA O DENTRO DE UN EJERCICIO ANUAL, SUPERE LA SUMA DE US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DEL DIRECTORIO DE EXPERTIA TRAVEL S.A. LA PRESENTE LIMITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS INMEDIATOS, DEBIENDO LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EJERCER LAS FACULTADES CONTRACTUALES QUE LES HAYAN SIDO CONFERIDAS, EN OBSERVANCIA DE LA LIMITACIÓN AQUÍ CONTEMPLADA, BAJO RESPONSABILIDAD.

PARA EFECTOS DE CALIFICAR LA EXISTENCIA DE VINCULACIÓN O RELACIÓN ENTRE SALOMÓN ARMIN NIEGO BRAUN, JUAN RICARDO PORTUGAL MORZÁN Y/O DAVID CÉSAR FORNO CÉSPEDES Y UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU REGLAMENTO, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA, QUEDAN EXCLUIDAS AQUELLAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO EXPERTIA TRAVEL S.A.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 07.03.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO EN REEMPLAZO DEL TITULAR EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 5

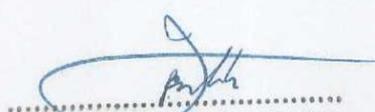
Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-854-00020499

Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS SANCHEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 13:59:58 horas del 07 de Agosto del 2018.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Cristian Alejandro Contreras Sanchez VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
13 AGO. 2018
LIMA,


Cristian Alejandro Contreras Sanchez
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima


HAYDEE MARÍA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **HAYDEE MARIA
BAUTISTA PORRAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACION**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of **ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/08/2018**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE907941095945696899**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES



Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Pefítica Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



NREAP 1057794

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-05372369
07/08/2018 12:02:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA


Tania del Rocio la Cruz Orbe
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14060250 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada LATAMSUSTAINABLE TRAVEL LST S.A.C.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CAPITAL: S/.1,000.00 SOLES

OBJETO: ARTÍCULO 2: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA TENENCIA DE ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE RENTA FIJA, INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CORTO PLAZO, ENTRE OTROS QUE PUEDAN SER APROBADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA. TAMBIÉN, SE DEDICARÁ A PERCIBIR SUS FRUTOS DE DICHAS INVERSIONES, ASÍ COMO INVERTIR EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ESPECIALMENTE ACCIONES, BONOS Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, ADMINISTRARLOS Y PERCIBIR SUS FRUTOS. 2. LOS NEGOCIOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, INTERNACIONAL Y REGIONAL PUDIENDO COMERCIALIZAR Y OPERAR SUS PROPIOS PROGRAMAS O LOS DE OTROS OPERADORES, AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO, PROMOVER ACTIVIDADES TURÍSTICAS, PUDIENDO OFRECER LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y OPERACIÓN DE VIAJES DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO, EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL EXTERIOR HACIA ESTE PAÍS Y AL EXTERIOR, RESERVA Y VENTA DE BOLETOS O PASAJES PARA LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, O SU ALQUILER EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO; MEDIACIÓN DE CONTRATOS DE HOSPEDAJE Y RESERVA DE HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE Y LOS DESPACHOS DE ADUANA EN LO CONCERNIENTE A EQUIPAJES, EQUIPOS, MATERIALES Y CARGA DE TURISTAS Y/O VIAJES. 3. AL NEGOCIO DE HOTELERÍA EN CUALQUIER MODALIDAD (HOTELES, HOSTALES, ALBERGUES, RESIDENCIAS, PARADORES TURÍSTICOS, ENTRE OTROS), RESTAURANTES Y, AFINES SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, COMO PROPIETARIA, ARRENDATARIA, USUFRUCTUARIA O EN ADMINISTRACIÓN O EXPLOTACIÓN EN FORMA DIRECTO O INDIRECTA. 4. PROMOCIÓN Y AGENCIAMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO VENTA DE PASAJES DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y LOCAL, SERVICIOS DE UBICACIÓN Y RESERVA DE HOTELERÍA. 5. EJERCER REPRESENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO Y MERCANTIL DE OTRAS EMPRESAS O PERSONAS DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO; ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LÍNEAS AÉREAS NACIONALES E INTERNACIONALES PUDIENDO REALIZAR SUS NEGOCIOS EN NOMBRE PROPIO O EN NOMBRE DE OTRAS PERSONAS O EMPRESAS. 6. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL TURISMO QUE COADYUVE A BRINDAR UN SERVICIO TURÍSTICO DE PRIMER NIVEL, COMO LA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE USOS DE PRIMER NIVEL, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE USOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA TURISMO DE AVENTURA, TURISMO EGRESIVO, RECEPTIVO, TURISMO INTERNACIONAL, ENTRE OTROS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

DURACIÓN: INDETERMINADO

DOMICILIO: LIMA

GERENTE GENERAL: JUAN JOSE LEONARDO MELGAR MELGAR (DNI N° 46649194)

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 07.03.2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO EN REEMPLAZO DEL TITULAR EDUARDO LAOS DE LAMA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2018-782-00023969
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por TANIA DEL ROCIO LA CRUZ ORBE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:43:18 horas del 07 de Agosto del 2018.

Tania del Rocio
Tania del Rocio la Cruz Orbe
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Tania*
del Rocio la Cruz Orbe (02 folios)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

13 AGO. 2018

LIMA,

Haydee Maria
HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú
2. ha sido firmado por / has been signed by HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 14/08/2018
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° MRE360618100018696900
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Vargas Dulanto Hernán
Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP 1057795

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBL.

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlr.com> contactados desde su emisión.